

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSE DIAZ IBAÑEZ

Sres. Concejales:

D<sup>a</sup>. INMACULADA RODRIGUEZ  
APARICIO

D<sup>a</sup>. MERCEDES DIAZ HERNANDEZ

D.

Sr. Secretario.

D. MARIANO E. GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las ocho horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciseis, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. JOSE DIAZ IBAÑEZ y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, previamente convocada para este día y hora.

*Orden del día:*

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2016.
2. SOLICITUD CONVENIO DE COLABORACION CON EL [REDACTED]
3. CONVENIO DE COLABORACION PARA INSTALACION DE MARQUESINAS CON FOMENTO Y VIVIENDA.
4. SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACION.
5. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegación facturación suministro servicio de agua.

.-Solicitud de alta de agua en Paraje [REDACTED] Polig [REDACTED] parcela [REDACTED]

6. RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE [REDACTED]
7. RESOLUCION AFO.
8. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y MAYOR.
9. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

*Acto seguido, se inicia la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:*

1. APROBACION ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 23 DE AGOSTO DE 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2016 y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2. SOLICITUD CONVENIO DE COLABORACION CON EL [REDACTED]

Se dio cuenta de la solicitud formulada por el [REDACTED] por el que solicita ayuda económica para el pago de su equipación y otros gastos, y dado que este Ayuntamiento no pasa por buena situación económica y además existen otros colectivos en el pueblo que del mismo modo han solicitado ayudas para gastos de traslados en competiciones o equipamientos, se adopta por la unanimidad de los presentes el conceder, tal y como a otros colectivos, la cantidad de 2.000 euros de subvención más el coste de la equipación.

### 3. CONVENIO DE COLABORACION PARA INSTALACION DE MARQUESINAS CON FOMENTO Y VIVIENDA.

A propuesta de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Almería se ha remitido un convenio de colaboración para la concesión de una marquesina para los usuarios del transporte público regular de viajeros, para instalar dentro de este término municipal de Tabernas, y visto y debatido que ha sido el mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda por la unanimidad de los presentes aprobar el presente convenio y facultar al Sr. Alcalde D. José Díaz Ibáñez para la firma del referido.

### 4. SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACION.

Presentada que ha sido solicitud por [REDACTED] y [REDACTED] en la que interesa Declaración de Innecesariad de Licencia de Parcelación de la Finca Registral núm. [REDACTED] con una superficie, según datos registrales, total de SIETE HECTAREAS, CINCUENTA Y SEIS AREAS ( 75.600 m<sup>2</sup> ) y según datos catastrales SIETE hectáreas CUARENTA Y NUEVE áreas y SETENTA Y UN centiáreas (74.971 m<sup>2</sup> ), situada en el Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el T.M. de Tabernas. Que interesa la segregación de una finca con una superficie de 25.200,00 m<sup>2</sup>, coincidiendo con parte de la parcela catastral [REDACTED] del polígono [REDACTED]

Visto el informe redactado por los servicios técnicos municipales de fecha 18 de octubre de 2016 resulta que la finca se encuentra en suelo no urbanizable de carácter natural o rural. La segregación propuesta cumple con la parcela mínima en secano de 25.000 m<sup>2</sup>.

Así mismo, esta Junta de Gobierno Local acuerda CONCEDER la Declaración de Innecesariad de Licencia de Parcelación solicitada, resultando dos fincas registrales:

- Finca 1.- 2 Hectáreas 52 Areas ( 25.200,00 m<sup>2</sup> ).

Se corresponde con parte de la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

- Resto de finca matriz nº [REDACTED]- 5 Hectáreas 4 Areas ( 50.400,00 m<sup>2</sup> ).

Se corresponde con parte de la parcela [REDACTED] del polígono [REDACTED]

Segundo.-Notificar la presente resolución al interesado.

Tercero.- Liquidar la tasa correspondiente.

### 5. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS.

.- Alegación facturación suministro servicio de agua.

.- [REDACTED]

Presentada solicitud de alegación al importe del último recibo de agua por ser muy elevado el importe reconociendo haber tenido una rotura en el domicilio.

Así mismo esta Junta de Gobierno Local por la unanimidad de los presentes y teniendo en cuenta las circunstancias acuerda que el propietario deberá abonar el recibo de mayor importe en cuanto a los cuatro anteriores al reclamado.

Se comunicará el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

.-Solicitud de alta de agua en [REDACTED] Polig. [REDACTED] parcela [REDACTED]

Vista la instancia presentada por [REDACTED] en solicitud de alta de agua en la parcela [REDACTED] del Polígono [REDACTED] en Paraje [REDACTED] de Tabernas, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda mantener el expediente sobre la mesa hasta que sea emitido informe del Secretario y los servicios técnicos municipales.

## 6. RECLAMACION RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE [REDACTED]

Se dio cuenta del escrito con entrada en el Ayuntamiento en 14/10/2016, de responsabilidad patrimonial presentado por el letrado [REDACTED] que actúa en representación de [REDACTED] en solicitud de indemnización de 7.782,40 €, con motivo del accidente sufrido en la madrugada del día 13 al 14 de febrero de 2016 en las instalaciones municipales del [REDACTED] por el que la accidentada sufrió el aplastamiento de parte de la última falange del tercer dedo de la mano izquierda, según informe médico adjunto. Del mismo modo adjunta declaración jurada de testigo de los hechos.

Realizado informe de Secretaria sobre el procedimiento a seguir y vistos los antecedentes de la documentación aportada, se adoptan por la Unanimidad de los tres miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Iniciar expediente de Responsabilidad patrimonial, en el que se incluirá el Informe de Secretaria así como la documentación aportada por la representación de la accidentada, por los hechos descritos procediéndose a nombrar como instructora del expediente a la Teniente de Alcalde Dña. Inmaculada Rodríguez Aparicio actuando como secretario el que lo es de la Corporación, acordando se comunique el inicio del expediente al representante de la accidentada, así como a la compañía de Seguros de responsabilidad civil que en el momento de producirse dicho accidente era la compañía MAPFRE.

SEGUNDO: Por la Instructora se llevará a cabo la tramitación del presente expediente, admitido en un principio por esta Junta de Gobierno en la consideración inicial de posible existencia de responsabilidad patrimonial como consecuencia del accidente sufrido por la víctima en el teatro propiedad municipal, y una vez tramitado será devuelto a esta Alcaldía o en su caso Junta de Gobierno para adoptar la resolución que corresponda.

## 7. RESOLUCION AFO.

Se dio cuenta del expediente tramitado a instancia de [REDACTED] para la obtención de la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación de una edificación con uso de vivienda en Suelo No Urbanizable de carácter natural o rural, comprobándose por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se cumplen los siguientes requisitos contenidos en el artículo 12 del Decreto 2/2012 de 10 de enero de la Junta de Andalucía:

Edificación con uso de vivienda situada en Suelo No urbanizable, en las parcelas [REDACTED] y [REDACTED] del Polígono [REDACTED] correspondiendo a la Finca Registral [REDACTED] de Tabernas del Registro de la Propiedad de Gérgal, siendo la referencia catastral

██████████ y ██████████ del término municipal de Tabernas.

La superficie total construida de la edificación según documentación aportada es de 183,60 m<sup>2</sup> con el uso de vivienda, cumpliendo las normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad que son de aplicación al uso almacén.

La construcción tiene como fecha de terminación diciembre de 2007, no procediendo por tanto la adopción de medidas de restauración del Orden jurídico urbanístico, por lo que se Declara en la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación, y en consecuencia solo se podrán autorizar obras de reparación y de conservación del estricto mantenimiento de las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad del inmueble.

Así mismo dicha edificación no está ubicada en suelo de especial protección.

Finalmente se ha de hacer constar esta situación en nota marginal en el Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local declara, en primer lugar, los mismos por la Unanimidad de los miembros asistentes, a los efectos legales de su reconocimiento.

En segundo lugar acuerda que deberá pagar la tasa correspondiente por expedición de resolución administrativa.

#### 8. LICENCIAS DE OBRA MENOR Y MAYOR.

.- Obra mayor . ██████████

Vista la solicitud de licencia municipal de obra mayor y examinado el expediente instruido al efecto, y visto el informe técnico obrante en el mismo, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra mayor a ██████████ ██████████ de Proyecto Básico y de Ejecución de Almacén de Aperos en Paraje ██████████ Polígono ██████ Parcela ██████ del T.M. de Tabernas.

SEGUNDO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en la legislación urbanística, que son las siguientes:

1. Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el inicio de sus actividades.

2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor.

3. Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas o apertura de establecimientos.

5. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el procedimiento.

Toda variación posterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6. Las obras se iniciarán dentro de los 180 días siguientes al de la notificación de esta Licencia y deberán estar terminadas transcurridos 2 años admitiéndose una interrupción máxima de 6 meses.

7. La ocupación de edificios precisará de licencia municipal expresa. Cumpliendo previamente los requisitos anteriores.

TERCERO.-El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

CUARTO.-Liquidar la Tasa por expedición de licencias urbanísticas, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se le concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con el objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

.- OBRA MENOR:

Vistas las solicitudes de licencia municipal de obra menor y examinados los expedientes instruidos al efecto, y vistos los informes técnicos obrantes en los mismos, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Conceder licencia de obra menor a:

- [REDACTED] para la ejecución de obras para reforma del vallado existente en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el T. M. de Tabernas y Finca Registral [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED] con una longitud aproximada de 350,00 m. en total, con las tareas descritas en modelo adjunto a la solicitud.

En atención al punto 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas "No podrá llevarse a cabo construcción de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícola existentes. Siendo aplicable a las vallas de obra ", por lo que deberá atenderse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en las parcelas de su propiedad sitas en Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, Finca Registral [REDACTED] y [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED] con una longitud aproximada de 290,00 m en total, con las taras descritas en el modelo de solicitud aportado.

En atención al punto 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas "No podrá llevarse a cabo construcción de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícola existentes. Siendo aplicable a las vallas de obra ", por lo que deberá atenderse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la ejecución de obras para cambio de ubicación del portón d entrada y vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, Finca Registral [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED] con una longitud aproximada de 36,00 m en total, con las tareas descritas en el modelo de solicitud aportado.

En atención al punto 4.1.2.1. Normas Generales de Edificación de las Normas Subsidiarias de Tabernas "No podrá llevarse a cabo construcción de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de los caminos agrícola existentes. Siendo aplicable a las vallas de obra ", por lo que deberá atenerse exclusivamente a la ejecución de lo solicitado.

- [REDACTED] para la ejecución de obras para vallado en la parcela de su propiedad sita en Polígono [REDACTED] Parcela [REDACTED] en el término municipal de Tabernas, Finca Registral [REDACTED] Referencia Catastral [REDACTED] con una longitud aproximada de 800,00 m. en total, con las taras descritas en el modelo de solicitud aportado.
- [REDACTED] para la ejecución de obras de reformas en la vivienda sita en [REDACTED] de Tabernas, Referencia Catastral [REDACTED] consistentes en la reparación de la fachada y consolidación de revestimientos exteriores, con las tareas descritas en modelo adjunto a la solicitud.
- [REDACTED] para la ejecución de obras de reformas en la vivienda sita en [REDACTED] de Tabernas, Referencia Catastral [REDACTED] consistentes en la sustitución de solería y alicatados, ejecución de tabiquería interior, revestimientos interiores en paredes e instalación eléctrica en vivienda, con las tareas descritas en modelo adjunto a la solicitud.

SEGUNDO.- Las licencias se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de tres meses para la terminación de éstas. El comienzo de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al municipio con al menos diez días de antelación.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las normas urbanísticas de Tabernas, así como a las medidas de seguridad necesarias según la normativa vigente sectorial y en especial si se utiliza andamiaje.

CUARTO.- Liquidar la Tasa por Expedición de Licencia Urbanística, a reserva de liquidación definitiva una vez terminen las obras.

Esta Licencia se concede sin perjuicio de su revisión e inspección que el Ayuntamiento realizará cuando estime oportuno con objeto de comprobar la adecuación de lo solicitado a lo ejecutado.

QUINTO.- A la presente licencia le serán de aplicación, en cuanto a caducidad, los plazos genéricos establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Procedimiento Administrativo Común y, en lo que no contradiga a la citada Ley los plazos serán de seis meses.

SEXTO.- El promotor repondrá, por su cuenta, los servicios urbanísticos que resulten afectados y completando, en su caso, los que sean insuficientes.

## 9. ASUNTOS DE URGENTE RESOLUCION.

Se dio cuenta del siguiente escrito presentado:

██████████ con DNI ██████████ y domicilio a efectos de notificaciones en ██████████ de Tabernas, como mejor en derecho proceda y a la vista de la concesión de licencia de Segregación de 318,50 m2 de la finca matriz situada en la Calle ██████████ otorgada por Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tabernas con fecha 23/08/2016, de la que se derivaba una liquidación por licencia de parcelación de 145,71 € una vez aplicado el 0,4% sobre el valor del suelo segregado. Por esta parte se han abonado a la tesorería municipal por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana por el total de la superficie completa de la parcela sin segregar la cantidad de 703,14 €, que sobrepasa en gran medida la cantidad que en concepto de licencia de segregación nos corresponde.

Es necesario indicar que el plazo de tres meses para la presentación en notaria y Registro cumpliría el próximo día 24 de este mes por lo que para evitar que se tengan que repetir los tramites solicito la máxima celeridad.

Por todo ello SOLICITO que se compense la cantidad de 145,71 € correspondiente a la tasa por licencia, con la cantidad que indebidamente esta parte ha abonado en los últimos años en concepto de IBI por la totalidad de la parcela hasta la aprobación definitiva de la modificación puntual que fue hasta el 19 de octubre de 2015.

Es derecho que espero alcanzar en Tabernas a 8 de noviembre de 2016 ██████████ ██████████

Visto lo precedente la Junta de Gobierno adoptó por la Unanimidad de los presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Conceder la compensación solicitada y en su consecuencia y con cargo a lo abonado en concepto de Impuesto sobre Bienes inmuebles, proceder a compensar en la cuantía solicitada por la liquidación de la Segregación-Parcelación concedida en la anterior Junta de Gobierno de fecha 23 de agosto de 2016.

SEGUNDO: Comunicar al peticionario los presentes acuerdos al objeto de que en tiempo pueda realizar la presentación en el Registro de la Propiedad de Gergal de la segregación efectuada para la correspondiente anotación.

*Y no habiendo más asuntos de qué tratar, de los incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión a las quince horas quince minutos. De todo lo cual, como Secretario Municipal certifico.*